




ACUERDO DE CONCEJO N° 042 -2017/MDY


Yura, 14 de Julio del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;




Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 14 de Julio del 2017, el Proveído N° 717-2017 del despacho de Alcaldía, el Informe Legal N° 201-2017-GAJ/MDY, Informe N° 388-SGL CPYT/JCQ/MDY, Informe N° 070-2017-CP-SGL-MDY, Informe N° 073-2017-GDSos/MDY, Carta de Cerro Verde con registro de mesa de partes N° 4387-2017 con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa la vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de acuerdo con el artículo 55 de la Ley N° 27972, constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público. Asimismo, el artículo 56, inciso 7 de la precitada Ley, indica que son bienes de la municipalidad, los legados o donaciones que se instituyan en su favor.



Que, en el caso de autos, el Comité de Donaciones y Apoyo Comunitario a través de la carta CV/CD&AC/056/17 de fecha 18 de mayo del 2017, comunica la decisión de donar 40 cilindros para reciclaje a favor de la Municipalidad Distrital de Yura.

Que, a través del informe N° 201-2017-GAJ/MDY, señala que dicho donativo es viable jurídicamente, en consecuencia el Pleno del Concejo deberá aceptar dicha liberalidad, al amparo del numeral 20 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la que se establece que corresponde al Concejo Municipal: Aceptar las donaciones, subsidios o cualquier otra liberalidad, en este sentido deben remitirse los actuados al Concejo Municipal para los fines de ley.



Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Julio del 2017 y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por UNANIMIDAD;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la donación efectuada por el Comité de Donaciones y Apoyo Comunitario de la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., a favor de la Municipalidad Distrital de Yura, consistente en 40 cilindros con el siguiente detalle:

- 12 cilindros, residuos comunes
- 12 cilindros, papel y cartón
- 12 cilindro, plástico
- 04 cilindro, vidrio

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE** a la Gerencia de Desarrollo Sostenible, para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y a Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA  
*Luis Harry Gómez Ramírez*  
ALCALDE